

Medellín, 20 de agosto de 2024

## INVITACIÓN PRIVADA N° 008 DE 2024 INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

### DESARROLLO DE UN SOFTWARE PARA LA AUDITORIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SISTEMA DE APUESTAS PERMANENTES.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024, Resolución 199 de 2024  
Fecha de cierre: 15 de agosto de 2024, a las 10:00 horas

#### 1. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso de selección encuentra su fundamento legal en el Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales vigentes sobre la materia, las cuales hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

#### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERÍA DE MEDELLÍN para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$645'000.000) IVA INCLUIDO.**

#### 3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

#### 4. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Según cronograma del proceso, los proponentes debían hacer llegar las propuestas hasta las 10:30 horas del 15 de agosto de 2024.

Antes de la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	RAZÓN SOCIAL	INTEGRAN	NIT
1	KUB&CO S.A.S	Individual	900936530-4

2	BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S	Individual	901.484.871-3
---	----------------------------------	------------	---------------

La verificación de las ofertas presentadas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero, por las áreas respectivas y atendiendo los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

## 5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### 5.1. Capacidad Jurídica - Requisitos de Orden Legal

El estudio de los requisitos de orden legal de las propuestas presentadas se realizó teniendo en cuenta las consideraciones iniciales del presente informe, y el cumplimiento por parte del proponente de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.

#### CONCLUSIÓN:

No.	PROPONENTE	Capacidad Jurídica CUMPLE/NO CUMPLE
1	KUB&CO S.A.S.	RECHAZADO (1)
2	BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S	CUMPLE

- (1) **KUB&CO S.A.S.:** El proponente no adjuntó la garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con el numeral 12.1.8 del pliego de condiciones.

La no presentación de la garantía de seriedad es un requisito que no es subsanable de acuerdo lo consagrado en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1150 de 2018, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

*ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(...)

*Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Adicionalmente, dentro de las causales de rechazo de las ofertas, se encuentra la número 12, que establece lo siguiente:

12. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

En consecuencia, la propuesta presentada por la empresa KUB&CO S.A.S. incurrió en causal de rechazo al no presentar la garantía de seriedad. Por tal razón no será evaluada ni jurídica, ni financiera ni técnicamente.

## 5.2. Capacidad Financiera - Requisitos de Orden Financiero

El análisis de los requisitos de Capacidad Financiera se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 12.2 del Pliego de Condiciones – **DOCUMENTOS FINANCIEROS**.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	Margen Solicitado
<b>Índice de Liquidez</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.1
<b>Índice de Endeudamiento</b> Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 70%
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> Utilidad operacional/ patrimonio	Mayor o igual a 10%
<b>Rentabilidad del Activo</b> Utilidad operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 5%
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b> Utilidad Operacional/Gastos Intereses	Mayor o igual a 1.3

## CONCLUSIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S			
INDICADOR	REQUERIDO	PRESENTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
Indicador de liquidez	Mayor o igual a 1.1	3.68	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%	12.9	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 10%	104.6%	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 5%	91.1%	CUMPLE
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.3	indeterminado	CUMPLE

## 5.3. Requerimientos técnicos

El análisis de los requisitos técnicos se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el del Pliego de Condiciones, modificados por la adenda 1.

### Experiencia Acreditada:

12.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
Numeral 12.3.1	Experiencia Acreditada	CUMPLE	Certificaciones Bentura, Lotería de Medellín (FIs 54-69)

### ONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el análisis de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, el informe consolidado es el siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES			CONCLUSIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
1	KUB&CO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### 6. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se procede a otorgarle puntaje a la única propuesta económica habilitada:

12.7.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
Proponente: BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S.		
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Valor de la oferta	500	500
Certificación de contratos suscrito con el sector público	60	50
Certificación de contratos suscritos con el sector de juegos de suerte y azar	40	30
Contratos desarrollados bajo tecnología progressive Web Apps -PWA- para obtener aplicaciones nativas en dispositivos móviles	50	30
Contratos para desarrollos de software de sistemas de auditorías de sistemas de información	50	0
<b>Puntaje máximo posible</b>	<b>700</b>	<b>610</b>

## 7. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y LUGAR DE RADICACIÓN

Los proponentes podrán ejercer su derecho a aclarar y subsanar sus propuestas hasta las 17:00 horas del 22 de agosto de 2024.

Las observaciones deberán ser enviadas al correo electrónico [vmrios@loteriademedellin.com.co](mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co), dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

**(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)**

**CAMILO ARISTIZABAL MONTOYA**  
Jefe Oficina TIC (E)

**ISABEL POSADA BARRERA**  
Secretaria General

**FRANCISCO JAVIER SOTO ÁNGEL**  
Subgerente Financiero

Proyectó

**VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA**  
Profesional Universitaria